

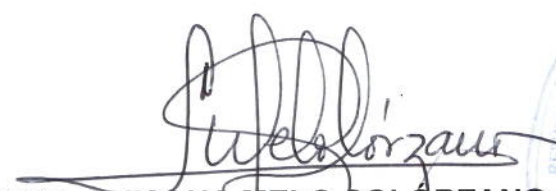
CIR-PE -2026-0011

Fecha: 17/09/2026

CIRCULAR

El Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, en ejercicio de sus atribuciones como Autoridad Sanitaria, informa a las Cámaras Farmacéuticas, Laboratorios Farmacéuticos y Casas de Representación en virtud de **ratificar** lo establecido en la Circular **CIR-PE-2026-0002 de fecha 25/02/2026** de las solicitudes de Medicamentos de Servicio se recibirán por el Sistema Venezolano de Registro Control de Medicamentos y Evaluación de Productos Sanitarios (SIVERC) hasta el **30/12/2026**.

En consecuencia, a partir de 02/01/2027 todas las solicitudes de Medicamentos de Servicio estarán enmarcadas en lo establecido en la correspondiente norma de Medicamentos de Servicio de fecha 01/07/2015 reformada el 15/01/2026 publicada en el sitio web del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel.


DRA. LUISANA MELO SOLÓRZANO
Presidenta

Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"
Decreto N° 5.238 de fecha 02 de febrero de 2026

